

MEMORIA

1. Introducción

La Cuenta General del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha elaborado teniendo en cuenta los preceptos de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria y considerando como integrantes de dicho sector público a las fundaciones públicas señaladas en el apartado ocho del artículo 1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

El artículo 117.1, letra c), de la Ley 11/2006, establece que la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

En este sentido, la presente Cuenta General ha sido confeccionada a partir de las Cuentas Anuales de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que han sido formuladas siguiendo los principios contables establecidos en el Código de Comercio, en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de actuación de las entidades sin fines lucrativos, aprobados por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, así como en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, según sea el caso, aprobados mediante resoluciones de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La normativa básica en materia de fundaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias es la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias y en todo lo no previsto expresamente en la mencionada Ley, será de aplicación con carácter supletorio, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en cuanto no contradiga lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias





La Cuenta General del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias se estructura en:

- Memoria.

- Estados contables agregados, compuestos por:
 1. Balance agregado.
 2. Cuenta de resultados agregada.

- Cuentas anuales de cada una de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como Informe de gestión e Informe de auditoría, en su caso. Además, se presenta junto con las cuentas anuales de cada entidad, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público, conforme a lo previsto en el artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y la Orden de 24 de febrero de 2011, que regula el contenido del referido informe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	

MEMORIA

2. Relación de entidades integradas

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, forman parte del sector público autonómico, entre otros, las fundaciones públicas, definidas en la Ley de Fundaciones Canarias.

Por su parte, el artículo 41 de la Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias considera fundaciones públicas, a aquellas en cuya dotación participe mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos o demás entidades que integran el sector público, o que el patrimonio fundacional, con carácter permanente, esté formado por más de un 50 por 100 de bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

En este sentido, son Fundaciones del Sector Público Autonómico a 31 de diciembre de 2019, las siguientes:

1. Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
2. Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX).
3. Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).
4. Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC).
1. Fundación Canaria de Juventud IDEO.
5. Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
6. Fundación Canaria Sagrada Familia.





El artículo 121.1 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, establece que son cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas, y en todo caso los presidentes de los patronatos de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. El punto dos del mismo artículo añade que los cuentadantes son responsables de la información contable y les corresponde rendir, en los plazos fijados al efecto y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse a la Audiencia de Cuentas de Canarias o al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Se ha realizado la agregación de las cuentas de todas las Fundaciones que conforman el sector público autonómico a 31 de diciembre de 2019, que han remitido la información de sus cuentas anuales a la Intervención General de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 1 de junio de 2015, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico.

En este sentido, se ha de tener en consideración la Disposición Transitoria Única de Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19, que respecto a la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2019 de los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala en su apartado tercero que:

“3. Las entidades del sector público con presupuesto estimativo y los fondos carentes de personalidad jurídica deberán formular sus cuentas anuales como fecha límite el 15 de mayo de 2020. Asimismo, deberán remitir sus cuentas anuales y documentación adjunta a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias antes del 30 de junio de 2020.”

Se ha de señalar que no se ha incluido en la presente Cuenta General la información correspondiente a la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), al no haber presentado la información de sus cuentas anuales del año 2019 a la Intervención

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	



General, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 1 de junio de 2015, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico, en consonancia con lo previsto en citada Disposición Transitoria Única del Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril.

No obstante, y con el objeto de ofrecer información adicional sobre la importancia relativa que esta fundación tiene en el Sector Público Fundacional autonómico, y considerando que esta Intervención General dispone de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2018 de esta fundación, se ha de señalar que, en dichas cuentas anuales se observa que la entidad, al cierre del año 2018, presentaba un total activo de 14,8 millones de euros, unos ingresos de la actividad propia de 4,2 millones de euros y un importe de gastos de personal de 2,1 millones de euros.

Asimismo, se ha de señalar que esta fundación modificó su denominación social, Fundación Canaria de investigación Sanitaria (FUNCANIS), mediante protocolo nº 279, de 4 de febrero de 2019, de modificación de sus estatutos sociales, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, pasando a denominarse Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC).

Por otro lado, tampoco se ha se ha incluido en la presente Cuenta General información alguna sobre la Fundación Canaria Promoción de la Educación, fundación de titularidad pública, ya extinguida, dado que mediante Resolución nº 872, de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad se procedió a la anotación en el Registro de Fundaciones Canarias de su correspondiente cuenta de liquidación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	

MEMORIA

3. Informes de auditoría

El artículo 25.3 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, regula la obligación de someter a auditoría externa, con cargo a los fondos propios de la fundación, las cuentas de las fundaciones en las que concurran en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de su patrimonio supere los 2.404.048 euros.
- b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos sea superior a 2.404.048 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a cincuenta.

Asimismo, regula que también se someterán a auditoría externa aquellas cuentas que, a juicio del Patronato de la fundación o del Protectorado de Fundaciones Canarias, y siempre con relación a la cuantía del patrimonio o el volumen de gestión, presenten especiales circunstancias que así lo aconsejen.

Por su parte, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas establece, en su Disposición Adicional Primera, en relación con la obligatoriedad de la auditoría lo siguiente:

“1. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o sistemas multilaterales de negociación.*
- b) Que emitan obligaciones en oferta pública.*





c) Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera, y, en todo caso, las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión, las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, las entidades rectoras de los sistemas de multilaterales de negociación, la Sociedad de Sistemas, las entidades de contrapartida central, la Sociedad de Bolsas, las sociedades gestoras de los fondos de garantía de inversiones y las demás entidades financieras, incluidas las instituciones de inversión colectiva, fondos de titulización y sus gestoras, inscritas en los correspondientes Registros del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

d) Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan, así como los Fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto.

f) Las demás entidades que superen los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por Real Decreto. Dichos límites se referirán, al menos, a la cifra de negocios, al importe total del activo según balance y al número anual medio de empleados, y se aplicarán, todos o cada uno de ellos, según lo permita la respectiva naturaleza jurídica de cada sociedad o entidad.

2. Lo previsto en esta disposición adicional no es aplicable a las entidades que formen parte del sector público estatal, autonómico o local, **sin perjuicio de lo que disponga la normativa que regula dichas entidades del sector público**. En todo caso, lo previsto en esta disposición adicional será aplicable a las sociedades mercantiles que formen parte del sector público estatal, autonómico o local. (...)"

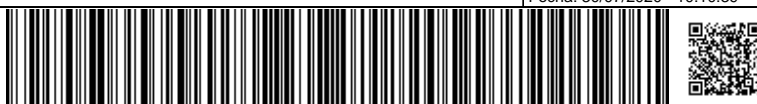
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQlgRXNfPc



El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27



Por otra parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones públicas no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el Plan Anual de Auditorías. En este sentido, en el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2020, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado mediante Resolución nº3, de 17 de enero de 2020, del Viceconsejero de Hacienda y Planificación, se incluye la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, incorporándose a la presente Cuenta General el correspondiente Informe de Auditoría firmado por la Interventora General el 15 de junio de 2020.

Así, se acompaña a la presente Cuenta General el informe de auditoría de las siguientes Fundaciones de competencia o titularidad pública autonómica:

FUNDACIÓN	OPINIÓN
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	Favorable
Fundación Canaria de Juventud IDEO.	Favorable
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	Favorable
Fundación Canaria Sagrada Familia	Favorable
Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX)	Con salvedades
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	Favorable

A la fecha de elaboración de la presente cuenta general no se ha presentado en esta Intervención General el informe de auditoría de las cuentas anuales del año 2019 de FIISC.

Por otro lado, se ha de señalar que el informe de auditoría de las cuentas anuales 2019 de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQlgRXNfPc



El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27



Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX), incorpora la siguiente salvedad:

“En la carta de confirmación de los asesores fiscales en relación a las rentas que posee la Entidad en la delegación de Venezuela, no nos indica si existen riesgos tributarios que pudiera originarse por la aplicación de la normativa existente en dicho país. Por lo que no podemos valorar si existen incertidumbres, y por lo tanto, el efecto que pudiera tener en las cuentas anuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	

MEMORIA

4. Informes económico-financieros.

El apartado tercero del artículo 116 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece la obligación, entre otros, para las fundaciones del Sector Público Autonómico, de presentar junto con las cuentas anuales de cada ejercicio, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Mediante Orden de 24 de febrero de 2011 del Consejero de Economía y Hacienda, se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

En la presente Cuenta General, se acompañan a las cuentas anuales 2019 de las Fundaciones, el correspondiente informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero en dicho ejercicio, que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público, excepto en el caso de FIISC que no ha presentado el referido informe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc



El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27

MEMORIA

5. Metodología

La Cuenta General del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha formado mediante la agregación del balance y de la cuenta de resultados de las entidades que se integran en el Sector Público Fundacional autonómico, que han formulado sus cuentas anuales siguiendo los principios contables establecidos en el Código de Comercio, en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de actuación de las entidades sin fines lucrativos, aprobados por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, así como en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, según sea el caso, aprobados mediante resoluciones de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La estructura del balance y de la cuenta de resultados que se integran en la presente Cuenta General, se ha elaborado de acuerdo con la información presentada por las entidades conforme a su Plan contable de aplicación.

El balance agregado comprende el activo, el pasivo y el patrimonio neto de las entidades que se integran en la Cuenta General del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, se ha formulado teniendo en cuenta que en cada partida figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

La cuenta de resultados agregada comprende los ingresos y gastos de las entidades que se integran en esta Cuenta General y el excedente agregado (Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio). Asimismo, se ha formulado teniendo en cuenta que en cada partida figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior.





Con carácter general, en la elaboración tanto del balance como de la cuenta de resultados agregados del año 2019, a efectos de la presentación de las cifras comparativas, en cada partida figuran, junto con los importes del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior que se presentan como comparativas en las cuentas anuales del ejercicio 2019. No obstante, se ha de señalar que no se incorporan los datos correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio 2019, ni las cifras comparativas del año 2018, correspondientes a FIISC, al no haber presentado sus cuentas anuales conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 1 de junio de 2015, por la que se regula la rendición de cuentas por los entes con presupuesto estimativo y fondos carentes de personalidad jurídica del sector público autonómico, en consonancia con lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.

En particular, en la elaboración del Balance agregado se ha incorporado la partida “*Otras aportaciones de fundadores/asociados*” dentro del Patrimonio Neto, en la que se presenta la información correspondiente a la Fundación Canaria para la Acción Exterior.

Asimismo, se ha de señalar que en la elaboración del Balance agregado se ha observado que, en el Balance de la Fundación Canaria Juventud Ideo, el importe que figura en el epígrafe “*Deudas a corto plazo*”, como dato al cierre del ejercicio 2019, es 418.887,52 euros. Sin embargo, el importe correcto de dicho epígrafe es 418.096,75 euros, tal y como que se detalla en la nota 11 de la memoria de sus cuentas anuales.

En este sentido, en el Balance agregado de la Cuenta General del Sector Público Fundacional, se ha considerado como “*Deudas a corto plazo*”, el importe correcto y que asciende a 418.096,75 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	

MEMORIA

6. Análisis de las principales magnitudes contables

Con objeto de ofrecer información adicional sobre la **importancia relativa de las fundaciones que se integran en esta Cuenta General**, se muestra, en el siguiente cuadro, un detalle del total de los “*gastos de personal*” y de los “*otros gastos de la actividad*” de cada una de las fundaciones integradas en la presente Cuenta General, en los ejercicios 2019 y 2018:

FUNDACIÓN	Gastos de personal		Otros gastos actividad	
	2019	2018	2019	2018
F. C. Academia Canaria de la Lengua	31.171,85	29.239,76	59.684,15	63.861,99
F.C. para la Acción Exterior	332.529,92	259.626,48	223.949,91	299.544,77
F.C. Juventud Ideo	17.414.667,75	16.541.401,98	2.837.859,32	2.846.490,12
F.C. para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	2.954.681,44	3.363.557,02	795.743,21	515.344,07
F.C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de LPGC.	180.242,31	137.021,54	1.216.938,75	1.682.683,62
F.C. Sagrada Familia	1.139.610,21	904.682,54	410.112,20	348.038,34
TOTAL	22.052.903,48	21.235.529,32	5.544.287,54	5.755.962,91





Así, dentro del Sector Público Fundacional, destacan por su volumen de gastos, dos fundaciones: IDEO y FUNCATRA cuyo “gasto de personal” conjunto supone el 92% del gasto total de personal agregado en el ejercicio 2019 y los “otros gastos de actividad” que representan el 65% del total de dichos gastos agregados en el año 2019. Respecto a los gastos de personal señalar que, si bien se observa un aumento generalizado de los mismos en el sector público fundacional, en el caso particular de FUNCATRA, se produce una disminución de 408.875,58 euros, como consecuencia del descenso en el total de personal que trabajó para la fundación en el ejercicio 2019, al no ejecutarse el proyecto “Talleres Lúdico Educativos” que suponía la contratación de un número importante de trabajadores, tal y como se informa en la nota 11.1.b de la memoria de sus cuentas anuales. En este sentido, de acuerdo con la nota 17 de la memoria de sus cuentas anuales, FUNCATRA dispuso de un número medio de 77,95 empleados en el año 2019, frente a 97,34 empleados en 2018.

Por otro lado, se observa que en el ejercicio 2019 se ha producido un aumento de los “Ingresos de la actividad propia” del agregado del sector público fundacional, respecto al ejercicio anterior, siendo la Fundación Canaria Juventud Ideo con 20,5 millones de ingresos la que lidera el volumen de actividad en el sector público fundacional. A continuación, se presenta un detalle, por fundaciones, de la evolución de los “Ingresos de la actividad propia” durante los dos últimos ejercicios:

Fundación	Ingresos actividad propia	
	2019	2018
F. C. Academia Canaria de la Lengua	97.785,14	96.684,22
F.C. para la Acción Exterior	1.471.307,81	1.260.688,16
F.C. Juventud IDEO	20.508.522,13	19.574.024,35
F.C. para el fomento del Trabajo (FUNCATRA)	3.786.629,45	3.912.294,20
F.C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de LPGC.	1.341.399,20	1.759.337,50
F.C. Sagrada Familia	3.785.751,63	3.567.464,92
TOTAL	30.991.395,36	30.170.493,35

Respecto a las **principales magnitudes de los estados contables agregados**, considerando la no inclusión de los datos económicos de la FIISC, se destaca lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQlgRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	



1.- Balance agregado

Dentro del **Activo agregado** que asciende en el ejercicio 2019 a 9,4 millones de euros (10,3 millones de euros en 2018), el activo corriente agregado se situó en 7,6 millones de euros en el año 2019 (8,3 millones en 2018) representando el 80% del total del Activo agregado en ambos ejercicios. Destaca en este epígrafe principalmente, por su volumen, la partida “*Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*” que suponen conjuntamente un 76% del activo corriente (34% en el año 2018).

En este sentido, se observa que este epígrafe de “*Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*” se ha incrementado en 2,8 millones de euros respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, principalmente, del cobro durante el año 2019 de las aportaciones dinerarias concedidas, en años anteriores a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), y que se encontraban al cierre del ejercicio anterior pendiente de cobrar.

Por otro lado, se ha de señalar que si bien, con carácter general, el sector público fundacional presenta al cierre del ejercicio 2019 un fondo de maniobra positivo, se ha de destacar, sin embargo, que las fundaciones FUNCATRA y Fundación Canaria Sagrada Familia, presentan un fondo de maniobra negativo de -33.415,76 euros y -60.078,71 euros, respectivamente, tal y como informan en las memorias de sus cuentas anuales, situación que muestra una situación puntual de desequilibrio financiero para hacer frente a sus deudas a corto plazo con los activos corrientes disponibles al cierre del ejercicio 2019.

En cuanto al **Pasivo agregado**, destacar que en el ejercicio 2019 el sector público fundacional presenta un patrimonio neto de 1,9 millones de euros (1,8 millones de euros en 2018). En este sentido, en el año 2019 el agregado de Sector Público Fundacional autonómico presenta una ligera mejora en sus Fondos Propios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQlgRXNfPc



El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27



Así, el detalle de la evolución de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto de cada una de las fundaciones públicas que integran el Sector Público Fundacional, durante los dos últimos ejercicios, es el siguiente:

FUNDACIÓN	Patrimonio Neto		Fondos Propios	
	2019	2018	2019	2018
F. C. Academia Canaria de la Lengua	102.734,00	97.963,04	102.734,00	97.963,04
F.C. para la Acción Exterior	128.643,84	111.981,51	128.643,84	111.981,51
F.C. Juventud Ideo	203.421,85	73.041,01	203.421,85	73.041,01
F.C. para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)	111.990,17	144.801,11	1.933,19	22.759,34
F.C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de LPGC.	839.159,43	690.174,19	46.186,49	46.078,94
F.C. Sagrada Familia	610.884,11	766.812,72	-20.676,03	-75.968,17
TOTAL	1.996.833,40	1.884.773,58	462.243,34	275.855,67

Se ha de destacar, por un lado, que la Fundación Canaria Sagrada Familia, si bien presenta unos fondos propios negativos durante los dos últimos ejercicios, dispone de un patrimonio neto positivo como consecuencia del registro contable de un “*Derecho sobre activos cedidos en uso*” de un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se realiza la actividad “*Centro de adultos Hermano Pedro (Residencia y centro de día para personas en situación de dependencia por discapacidad intelectual)*”. Adicionalmente, y de acuerdo con la información facilitada por la fundación en la memoria de sus cuentas anuales, a partir de la aplicación de las medidas establecidas en la Adaptación del Plan Económico-Financiero de Saneamiento 2012-2013 y años sucesivos, ha logrado ir reduciendo de forma continuada el déficit acumulado de años anteriores y con ello mejorar la situación patrimonial de la fundación.

Por otro lado, que FUNCATRA registra una disminución en sus fondos propios, que al cierre del ejercicio 2019 ascienden solo a 1.933,19 euros, como consecuencia principalmente de los ajustes por errores y regularizaciones procedentes de ejercicios anteriores que han aumentado el importe ya negativo de sus reservas, tal como se detalla en la nota 2.8 de la memoria de sus cuentas anuales. Todo ello, considerando que la fundación recibió durante el año 2019 una aportación dineraria por importe de 192.457,46 euros para atenuar el impacto sobre su patrimonio neto del excedente negativo del ejercicio 2019, derivado fundamentalmente de la existencia de gastos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0DurwcodogWi i7MiPTF9HTxOQlgRXNfPc



El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27



financieros no imputables a ninguna de las aportaciones, encomiendas o encargos con las que se financia la actividad de la fundación, según se informa en la nota 9 de la memoria de sus cuentas anuales.

Por lo que se refiere a la financiación ajena, destaca el pasivo corriente agregado que asciende en el año 2019 a 7,4 millones de euros (8,3 millones en el 2018). Dentro del mismo, destaca el peso de FUNCATRA, que presenta un importe total de 4,7 millones de euros en concepto de “*Deudas a corto plazo*” y “*Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*”. De este importe, casi 3 millones de euros corresponden a deudas a corto plazo por aportaciones dinerarias recibidas por la Fundación que financian proyectos que al cierre del ejercicio se encuentran en plazo de ejecución o pendiente de reintegrar tal y como se informa en la nota 14 de la memoria de sus cuentas anuales.

2.- Cuenta de resultados agregada

En el ejercicio 2019 el sector público fundacional presenta un excedente del ejercicio negativo de -194.459,84 euros. El detalle de los resultados obtenidos por las fundaciones en los dos últimos ejercicios es el siguiente:

Fundación	Excedente del ejercicio	
	2019	2018
F. C. Academia Canaria de la Lengua	4.770,96	-404,28
F.C. para la Acción Exterior	0,00	0,00
F.C. Juventud IDEO	532,66	1.447,80
F.C. para el fomento del Trabajo (FUNCATRA)	-172.279,15	-2,97
F.C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de LPGC.	107,55	-512,78
F.C. Sagrada Familia	-27.591,86	31.088,25
TOTAL	-194.459,84	31.616,02

17

Memoria Cuenta General del Sector Público Fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Ejercicio 2019

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL

Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQlgRXNfPc



El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27



Este resultado negativo se debe, fundamentalmente, al excedente negativo por importe de -172.279,15 euros que presenta FUNCATRA en el ejercicio 2019, y que se ha originado por un resultado de explotación negativo de -12.325,16 euros y un resultado financiero negativo de -159.953,99 euros, consecuencia del registro de gastos financieros (intereses de demora y por aplazamiento relacionados con reintegros) que no resultan financiados por las aportaciones, encomiendas o encargos que recibe la fundación, tal y como se describe en la nota 3 de la memoria de sus cuentas anuales.

Las Palmas de Gran Canaria

La Interventora General

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NATALIA DE LUIS YANES - INTERVENTOR/A GENERAL	Fecha: 30/07/2020 - 10:10:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DurwcodogWIi7MiPTF9HTxOQ1gRXNfPc	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2020 - 10:22:27	